



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2020

No. 371

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Comedores Comunitarios Azcapotzalco (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad) 3

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los sistemas de datos personales, que se indican, registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas 12
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria sobre los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, publicados el 27 de abril de 2020, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 19

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, para el ejercicio 2020, publicados el 27 de abril de 2020 25

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2020 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Circular No. 39 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-052-2020.- Convocatoria Número 052.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de infraestructura eléctrica, hidráulica, pluvial, sanitaria y canalizaciones de red para la puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, primera etapa 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/078/2020.- Convocatoria 016.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el suministro y colocación de señalamiento horizontal, vertical y adecuaciones viales para reversibles en Circuito Interior de la Ciudad de México 33



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, alcaldesa de La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo en sus partes de Organización y Procedimientos de la Alcaldía La Magdalena Contreras:

CONSIDERANDO

Que derivado de la Emergencia Sanitaria ante la publicación del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo, la Acción Social denominada **Mercomuna La Magdalena Contreras** es una acción emergente de la Alcaldía, el principal objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar la economía local de La Magdalena Contreras durante esta contingencia, fomentando el impulso al abasto alimentario de las familias contrerenses.

Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el fomento económico; por lo que se establece el presente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA LA MAGDALENA CONTRERAS”, PUBLICADA EL 27 DE ABRIL DE 2020, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

En seguimiento a la acción social “Mercomuna La Magdalena Contreras”, aprobada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante oficio **CDMX/CEDS/DG/253/2020 con fecha 15 de abril de 2020**, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 27 de abril de 2020 e implementada en virtud de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia derivada del virus COVID-19, teniendo como población objetivo y beneficiaria a las personas que se encuentren inscritas en el padrón de beneficiarios titulares del programa LICONSA en esta alcaldía, se menciona lo siguiente:

En los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Mercomuna La Magdalena Contreras”, se estableció originalmente como temporalidad los meses de abril y mayo, no obstante, dado que en la implementación de la acción social algunos de los beneficiarios titulares del padrón vigente de LICONSA, no acudieron en su totalidad en ninguna de las fechas establecidas a recibir su beneficio, se asume que renuncian al mismo, por lo que existe la necesidad de la ampliación de la población objetivo y beneficiaria, además de modificar la fecha de término de la entrega de vales, de acuerdo a la aprobación emitida por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante oficio **CDMX/CEDS/DG/434/2020** de fecha 15 de junio del presente año.

Por lo anterior, se realizan las siguientes adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mercomuna La Magdalena Contreras”:

1. En la página 40 numeral 5 apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Dice:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población objetivo de esta acción social, está dirigido a 11,592 familias beneficiarias (22,154 beneficiarios indirectos) que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, lo anterior, por presentar mayor índice de desigualdad social, siendo en su mayoría adultos mayores, mujeres embarazadas o niños en edad escolar.

Debe decir:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población objetivo de esta acción social, está dirigido a 8518 personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y hasta 3,074 personas mayores de entre 60 y 67 años, debido a que conforme a la Consejo Nacional de la Población (CONAPO) se estima que el 12% de las mujeres y 9.2% de las personas adultas mayores viven solas, en hogares unipersonales, lo cual puede significar estar en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacer por ellas mismas. Por lo que las personas beneficiarias del segundo sector serán quienes formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.

2. En la página 40, numeral 7, apartado Metas Físicas.

Dice:

7. METAS FÍSICAS

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras.

Acción social	Apoyo o servicio	No. de personas beneficiarias	Monto del apoyo total de la acción social	Información relevante
Apoyo económico a través de vales. Suministrado en tres quincenas	Apoyo económico. Suministrado o en tres quincenas	Hasta 11,592 familias beneficiarias.	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	Las personas beneficiarias son quienes integran el Padrón de beneficiarias de LICONSA en la Magdalena Contreras.

Debe decir:

7. METAS FÍSICAS

Acción Social: Mercomuna La Magdalena Contreras.

Acción social	Apoyo o servicio	No. de personas beneficiarias	Monto del apoyo total de la acción social	Información relevante
Apoyo único económico a través de vales de papel en	Apoyo único económico(Hasta 8518 personas beneficiarias	Hasta \$12,171,600.00 (DOCE	Las personas beneficiarias son quienes integran el Padrón de beneficiarias de

una Administración.	Vales de papel)	de que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y hasta 3,074 personas mayores de entre 60 y 67 años, que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.	MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	LICONSA en la Magdalena Contreras Se estima que el 12% de las mujeres y 9.2% de las personas adultas mayores viven solas, en hogares unipersonales, lo cual puede significar estar en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacer por ellas mismas.
---------------------	-----------------	--	--	--

3. En la página 41 numeral 9 apartado Temporalidad.

Dice:

9. Temporalidad.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Quincenal	30 de abril del 2020	29 de mayo del 2020.

Debe decir:

9. Temporalidad.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Mensual	15 de junio del 2020	15 de julio del 2020.

4. En la página 41, numeral 10, apartado Requisitos de acceso.

Dice:

10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica a través de vales deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos.

Ser habitante de La Magdalena Contreras.

Formar parte del padrón vigente de personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Liconsa.

Acudir personalmente a la lechería correspondiente.

Documentos

Copia de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria.

Copia de la Tarjeta de Leche Liconsa de la persona beneficiaria.

Procedimientos de acceso

El acceso a la presente Acción Social será por medio del padrón de beneficiarios de LICONSA.

Cumplir con el requisito establecido.

Las formas de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

Debe decir:**10. REQUISITOS DE ACCESO.**

Las personas interesadas en ser parte de las personas beneficiarias de este apoyo económico a través de vales deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos

Ser habitante de La Magdalena Contreras.

Formar parte del padrón vigente de personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Liconsa.

Personas de 60 a 67 años en situación de vulnerabilidad que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.

Documentos

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, INAPAM, ISSSTE, Seguro Social, etc. vigente) del beneficiario.
2. En el caso de los beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Liconsa, copia de la tarjeta Liconsa vigente
3. En el caso de los integrantes de los padrones denominados Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores CURP.

Procedimientos de acceso.

Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

Cumplir con los requisitos establecidos en estos lineamientos.

5. En la página 41, numeral 11, apartado Criterios de elección**Dice:****11. CRITERIOS DE ELECCIÓN.**

Se otorgarán un máximo de 3 apoyos económicos quincenales, a los habitantes de La Magdalena Contreras que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa** y que así lo soliciten.

Debe decir:**11. CRITERIOS DE ELECCIÓN.**

En el primer caso se otorgarán un máximo de 3 entregas de apoyo económicos quincenales, a los habitantes de La Magdalena Contreras que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa y que así lo soliciten; en el caso segundo caso se otorgará un apoyo económico único, hasta a 3,074 personas mayores de 60 a 67 años, que formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social.

6. En la página 41, numeral 12, apartado Mecanismos de operación de la acción social institucional.

Dice:

12. MECANISMOS OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

a) Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a esta acción social, el universo total de beneficiarios que se encuentre en el Padrón de Abasto Social de Leche Liconsa.

El registro de incorporación a la acción social será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada, el personal de la alcaldía, deberán solicitar al beneficiario:

Requisitar el formato correspondiente de incorporación;

Entregar copia de Identificación Oficial, y

Firmar de recibido de la despensa y talonario correspondiente.

c) Operación de la Línea de Acción Social.

El beneficiario acude al local o comercio de su elección para la adquisición de productos básicos tales como carne, huevo, tortilla u otro producto alimentario.

Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales de la “Acción Social Mercomuna La Magdalena Contreras”.

El locatario o comerciante recibe los vales de la acción social y verifica su autenticidad, revisando las medidas de seguridad correspondientes

Posteriormente a recibir el vale, procederá a su perforación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

d) Cobro de vales.

El locatario o comerciante acude directamente a la Dirección General de Administración, con el total de vales que recibió como pago por sus mercancías, debidamente cancelados, para su cobro los días establecidos en la convocatoria que se emita para tal efecto.

Es importante mencionar que la vigencia de los vales será hasta el 31 de julio únicamente.

Debe decir:

12. MECANISMOS OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

a) Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a esta acción social, hasta 8518 personas beneficiarias que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios titulares del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y hasta 3,074 personas mayores de entre 60 y 67 años

En el primer caso el registro de incorporación a la acción social será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada.

En el segundo caso, podrán ser beneficiarios de esta acción social, hasta 3,074 personas mayores de 60 a 67 años, que habiten en La Magdalena Contreras, y formen parte del padrón denominado Sabiduría y Experiencia 2019, o del Padrón General de Grupos de Adultos Mayores y que no hayan recibido con anterioridad el apoyo de esta acción social. El registro de incorporación será mediante visita domiciliaria en el lugar, día y hora asignado por el personal de la alcaldía, quien deberá solicitar al beneficiario lo siguiente:

Requisitar el formato correspondiente de incorporación;

Entregar copia de Identificación Oficial vigente,
Entregar copia de CURP y
Firmar el acuse de recibo correspondiente a los vales entregados.

b) Operación de la Línea de Acción Social.

El beneficiario acude al local o comercio registrado de su elección para la adquisición de productos de la canasta básica u otro producto alimentario.

Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales de la acción social “Mercomuna La Magdalena Contreras”.

El locatario o comerciante recibe los vales de la acción social hasta el 15 de julio y verifica su autenticidad, revisando las medidas de seguridad correspondientes.

Posteriormente a recibir el vale, procederá a su invalidación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

c) Cobro de vales.

El locatario o comerciante acude directamente a la Dirección General de Administración, a través del área de Tesorería, con el total de vales que recibió como pago por sus mercancías debidamente cancelados, para su cobro los días establecidos en la convocatoria que se emita para tal efecto.

Es importante mencionar que la vigencia de los vales será hasta el 31 de julio únicamente.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 16 días de junio de 2020

(Firma)

**LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**